L.C.O. N° 01/2017

CONTRATO Nº 11/2017

INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A. RUC N° 80055385-3

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	2
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	4
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	4
8	Administración del Contrato.-	5
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	5
10	Multas.-	6
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	6
12	Solución de Controversias.-	6
13	Anulación de la Adjudicación.-	6

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013 y el **Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 359 de fecha 11 de Mayo de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.** con **R.U.C. N° 80055385-3** domiciliada en la Calle Herminio Giménez N° 1687 c/ República Francesa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el **Sr. Atilio Manuel Rodríguez,** con Cédula de Identidad N° **2.861.628**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **Ampliación de la Red Eléctrica – Segunda Etapa**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III - Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de cumplimiento del contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.331.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta No. 01/2017, convocado por la Sub-Unidad Operativa de Contratación (S4) del Hospital Nacional de Itaugua. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 359 de fecha 11 de Mayo de 2017.-

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72102201-010	Instalación de tablero Eléctrico de 40 x 60 cm., con Rielera y Barra de Neutro. Incluye: trabajos de cableado correspondiente con colocación y posterior reparación de las áreas afectadas con retiro de material excedente de las demoliciones.-	Cominsa	Nacional	Unidad	12	741.813	8.901.756
2	72102201-010	Instalación de 15 (Quince) Tableros Eléctricos existentes en la institución.-	No aplica	No aplica	Unidad	15	333.300	4.999.500
3	72102201-010	Instalación de terminal tipo Ojal de 50 mm2. Incluye: trabajos de cableado correspondiente con colocación y posterior reparación de las áreas afectadas con retiro de material excedente de las demoliciones.	SASSIN	Chino	Unidad	140	6.490	908.600
4	72102201-010	Instalación de Disyuntor Termomagnético de 150 Amper, Regulable. Con instalación, ajuste y regulación según la carga eléctrica, también debe incluir la instalación de 15 (quince) Disyuntor Termomagnético de 100 Amper existentes en la institución.-	Steck	Brasil	Unidad	12	250.250	3.003.000
5	72102201-010	Instalación de cable Flex HEPR Atoxico de 4 x 50 mm2. Conductor flexible formado por hilo de cobre electrolítico, temple blando cableado clase 4. Relleno de compuestopoliolefinico de baja emisión de humo y libre de Halógenos. Vaina de compuesto poliolefinico de baja emisión de humos y libre de halógenos. Incluye trabajos de cableado correspondiente con colocación y posterior reparación de las áreas afectadas con retiro de material excedente de las demoliciones.-	Inpaco	Nacional	Metros	1280	186.644	238.904.320
								256.717.176

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 256.717.176.- (Doscientos cincuenta y seis millones setecientos diecisiete mil ciento setenta y seis guaraníes).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO VISION S.A. Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 0000000900087237.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.

La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura.
- Nota de Remisión
- Acta de Recepción.

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Sección III Programa de Suministros, en la siguiente dirección: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

El llamado se refiere a la ampliación de la red de baja tensión desde la Zona Técnica hasta las Zonas "A", "H" y "B", y a su vez a los tableros seccionales.-

Comprende los siguientes trabajos a ser realizados, incluidos todos los materiales, insumos, mano de obra para entregar funcionando el servicio.-

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
1	**Instalación de tablero Eléctrico de 40 x 60 con Rielera y Barra de Neutro.** Incluye: trabajos de cableado correspondiente con colocación y posterior reparación de las áreas afectadas con retiro de material excedente de las demoliciones.-	Unidad	12
2	**Instalación de 15 (Quince) Tableros Eléctricos** existentes en al Institución.-	Unidad	15
3	**Instalación de terminal tipo Ojal de 50 mm2.** Incluye: trabajos de cableado correspondiente con colocación y posterior reparación de las áreas afectadas con retiro de material excedente de las demoliciones.-	Unidad	140
4	**Instalación de Disyuntor Termomagnetico de 150 Amper. Regulable.** Con instalación, ajuste y regulación según la carga eléctrica, también debe incluir la instalación de 15 (quince) Disyuntor Termomagnetico de 100 Amper existentes en la Institución.-	Unidad	12
5	**Instalación de cable Flex HEPR Atoxico de 4 x 50 mm2.** Conductor flexible formado por hilo de cobre electrolítico, temple blando cableado clase 4. Relleno de compuesto poliolefinico de baja emisión de humo y libre de Halógenos. Vaina de compuesto poliolefinico de baja emisión de humos y libre de halógenos. Incluye trabajos de cableado correspondiente con colocación y posterior reparación de las áreas afectadas con retiro de material excedente de las demoliciones.-	Metros	1.280

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Los materiales e insumos a ser utilizados, deberán contar con certificados de calidad y declarados en cuanto a marca y procedencia.

Los trabajos de instalación comprenden los costos de insumos que demanden (materiales eléctricos, de plomería, de construcción, de conexiones, etc.) así como las tasas o pagos que deban realizarse a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) u otro costo que sea necesario para la puesta en funcionamiento de los trabajos.- La oferta deberá contemplar el pago de impuestos vigentes.

Todos los trabajos realizados deberán estar acordes a los requerimientos y las normas técnicas apropiadas, publicadas por las siguientes entidades: ANDE e INTN. Podrán ser aplicadas otras normas reconocidas internacionalmente en forma suplementaria ABNT (Asociación Brasilera de Normas Técnicas) y la AEA (Asociación Electrónica Argentina).-

Plan de Entregas del Servicio

Recibida la Orden de Servicio, el Contratista contará con 90 (noventa) días calendario para la culminación de los trabajos.
Para el inicio del servicio, deberá comunicarse por escrito el Cronograma de Trabajo a la Administración del Hospital Nacional, al menos 5 (cinco) días hábiles antes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.
En el caso de que sea necesario un corte en el suministro de la energía eléctrica en algún momento determinado, el Contratista deberá comunicar por escrito y con un mínimo de 8 (ocho) días de anticipación tal situación, informando además el horario de manera a tomar los recaudos respectivos con todas las áreas de la Institución.

Horario de Trabajo:

Los trabajos deberán ser ejecutados por personal técnico capacitado, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas en jornada normal, que puede prolongarse hasta las 19:00 horas en jornada extraordinaria, con fiscalización presencial de personal técnico designado por el Servicio afectado dependiente del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional.

Cronograma de Trabajo:

Nº	DESCRIPCION	SEMANAS							
		1S	2S	3S	4S	5S	6S	7S	8S
1	Tablero de 40 x 60 con Rielera y barra de neutro								
2	Instalación de 15 Tableros Eléctricos								
3	Terminal Ojal de 50 mm2.								
4	Llave de TM de 150 A con regulador de Amper								
5	Cable Flex HEPR Atoxico de 4 x 50 mm2.								

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato.

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 7 mes Junio y año 2.017.-

Por la CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Sr. Atilio Manuel Rodríguez Pereira
Representante Legal
Ingeniería Técnica Especializada S.A.

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.626
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: ***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional Hospital Nacional Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad: Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dirección Administrativa Teléfono: (0294) 321.428.- Fax: (0294) 321.428.-
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: ***no se utilizará el arbitraje*** *Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-*
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **Donde:** Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.- El reajuste se aplicará sobre los bienes pendientes de suministro al momento de surgir variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 240 sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, asignado al Hospital Nacional de Itauguá y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP. – **DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO** Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones: • Nota de solicitud de pago. • Factura. • Nota de Remisión • Acta de Recepción. Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.- El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.- De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en ***GUARANIES***
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.01*** **%** (cero coma cero uno) por cada día calendario de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. *Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después del ingreso de la solicitud en el VUP.-*
CGC 15.1	***No se otorgará anticipo.-***

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***es de 10% del valor total del contrato.-*** *La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-* *La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.-* *La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.-* *La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 10 (diez) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-* *La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.-*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***a más tardar dentro de los veintiocho días (28) a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.***
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO APLICA***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA.*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El servicio quedará en funcionamiento óptimo, y contará con un periodo máximo de inspección y prueba de 20 (veinte) días calendario contados desde la fecha de finalización de los trabajos. Cualquier reclamo que derive de estas inspecciones y pruebas, será notificado por cualquier medio de comunicación por el Servicio de Electromecánica dependiente del Departamento de Mantenimiento, y debiendo la empresa adjudicada dar respuesta y cobertura sin ningún costo para la contratante, en un plazo máximo de 5 (cinco) días calendario posteriores a la fecha de reclamo efectuado.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***Hospital Nacional de Itaugua, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-***

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Ramos
Director General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 27	El valor de las multas será: 0,1% (cero coma uno) del valor total del servicio en demora., por cada día calendario de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al Contratista.- La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.- De no decidirse la rescisión del Contrato, la Contratista podrá continuar aplicando las multas en el porcentaje establecido en la presente CGC.-
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será por un periodo de 30 días calendarios adicionales al plazo periodo de Garantía de los Bienes (IAO 17.3). El Proveedor deberá extender la validez de la Garantía hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en caso de exceder el Plazo de Ejecución del Contrato.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes (repuestos) o servicios La Contratante podrá rechazar algunos de los materiales y trabajos realizados que no pasen las pruebas. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos trabajos rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida.-
CGC 33	Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.